



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:60314/2018

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza 12/97, aprobatoria del Estatuto de la Obra Social Universitaria DASPU, y se rectificatoria 15/97, con relación a la conformación de su Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar tanto los Vocales del Directorio como los miembros de dicha Comisión, en representación de este H. Cuerpo;

Que a tal efecto en la sesión e la fecha se procedió a elegir los representantes mencionados.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Designar Vocales del Directorio de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo, por el período estatutario de 3 (tres) años, como Titulares al Ing. DANIEL YORIO por el estamento docente y al Sr. HÉCTOR GATTI por el estamento nodocente y sus respectivos suplentes a la Prof. MARÍA BELÉN OLIVA por el estamento docente y al Ab. PABLO PULISICH por el estamento nodocente.

ARTÍCULO 2.- Designar miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Obra Social Universitaria DASPU en representación de este H. Consejo por el período estatutario de 3 (tres) años al Mgter. MARCELO SANCHEZ por el estamento docente y a la Sra. INÉS PASTORINO por el estamento nodocente.

ARTÍCULO 3.- Disponer que los representantes designados en los artículos 1° y 2° deberán elevar un informe anual de lo actuado y sobre el estado de la Obra Social a este H. Consejo Superior, sin perjuicio de concurrir a este H. Cuerpo cuando les sea requerido o a solicitud de los propios representantes.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como pautas para el desempeño de los representantes designados las siguientes:

- Bregar por la estabilidad institucional de la Obra Social en un marco de diálogo y consenso, adoptando decisiones orientadas en defensa de los afiliados de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Atender a una gestión que equilibre las erogaciones con los aportes, asegurando la viabilidad de la institución en el largo plazo.
- Garantizar que los sistemas de selección de personal administrativo y profesional aseguren igualdad de oportunidades, idoneidad, mérito y pertinencia.
- Rechazar todo intento de privatización de servicios bajo la forma de gerenciamiento o similares.

ARTÍCULO 5°.- Agradecer a los/as Sres./as. Vocales y miembros de la Comisión Fiscalizadora salientes, Lic. GRISELDA GUILLERMINA SANANEZ, Dr. ROBERTO MIGUEL BADRA, Ab. ADRIANA CICCARELLI e Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Obra Social Universitaria DASPU.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

/gc